

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (SDPC) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. “SISTEMA DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA” NUMERALES 1. COMPONENTE DE INGRESO Y 3. COMPONENTE DE PROMOCIÓN HORIZONTAL, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN 2025

PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (PAAE).

- I. OBJETIVO GENERAL**

Ofrecer acciones de capacitación impartidas por instituciones educativas reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que permitan al PAAE obtener el puntaje del factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, que en conjunto con los otros tres factores establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, integra la calificación final en la Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción que les corresponde, mejorando sus conocimientos y habilidades profesionales para el crecimiento de su desempeño laboral.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - Brindar capacitación que permita medir objetivamente el empeño en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje de los trabajadores y que impacten favorablemente en el desempeño de sus actividades laborales cotidianas.
 - Aplicar un “Examen Diagnóstico” a los trabajadores de Nuevo Ingreso para medir su nivel de conocimientos y habilidades, con la finalidad de conformar grupos de capacitación homogéneos y fortalecer su perfil de egreso, de acuerdo con su actividad registrada en el “Expediente del Trabajador”.
 - Ofertar a los trabajadores que buscan promocionarse en el Sistema, acciones de capacitación enfocadas en su desarrollo profesional, considerando el historial de capacitaciones aprobadas en el Sistema, el Nivel SDPC al que se promocionarán y la actividad registrada en el “Expediente del Trabajador”.**III. TRABAJADORES PARTICIPANTES.**

Podrán participar los trabajadores que ostentan en la plaza que ocupan un nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95), o con prórroga de nombramiento (código 97), que se encuentran en servicio activo al momento de su inscripción a la presente convocatoria bajo las siguientes condiciones:

En la Primera Etapa
 - Interesados en ingresar al nivel 1 del SDPC (N1) y que:**
 - No perciben el concepto N1 al momento de su inscripción.
 - Cuentan con mínimo un año efectivo de permanencia activo en plaza PAAE al 31 de diciembre de 2024.
 - Buscan acreditar su acción de capacitación para ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de ingresar al SDPC en 2025
 - Dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2019 y 2022 y que:**
 - Cuentan con mínimo tres años efectivos de permanencia en este nivel al 31 de diciembre de 2024.
 - Acreditaron su primera acción de capacitación en la convocatoria de Capacitación 2024 y buscan acreditar su segunda acción de capacitación para ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2025.
 - Dictaminados con pago al nivel 4 del SDPC (N4) en los años 2018 y 2020 y que:**
 - Cuentan con mínimo tres años efectivos de permanencia en este nivel al 31 de diciembre de 2024.
 - Acreditaron su primera acción de capacitación en la Convocatoria de Capacitación 2024 y buscan acreditar la segunda acción de capacitación para ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 5 del SDPC (N5) en el año 2025.**En la Segunda Etapa**
 - Dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1) en los años del 2014 al 2017 y que:**
 - Cuenten con mínimo un año y un mes efectivo de permanencia en este nivel al 31 de julio de 2025.
 - Buscan acreditar su acción de capacitación para ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 2 del SDPC (N2) en el año 2026.
 - Dictaminados con pago al nivel 2 del SDPC (N2) en los años del 2014 al 2018 y que:**
 - Cuentan con mínimo dos años y un mes efectivo de permanencia en este nivel al 31 de julio de 2025.
 - Buscan acreditar su acción de capacitación para ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2026.
 - Dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en los años 2015, 2017 o 2018 y que:**
 - Cuentan con mínimo dos años y siete meses efectivos de permanencia en este nivel al 31 de julio de 2025.
 - Buscan acreditar su primera acción de capacitación para ser evaluados en el factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, con el objetivo de promoverse al nivel 4 del SDPC (N4) en el año 2026

En concordancia con el espíritu del SDPC, de beneficiar a los trabajadores que desempeñan actividades de apoyo y asistencia a la educación y conforme al Numeral VI. de los Lineamientos Generales del SDPC, que a la letra indica: *“Queda excluido el personal de mando y de enlace comprendido en el Servicio Profesional de Carrera de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como los trabajadores operativos con puestos de confianza”*. No se permitirá la participación de trabajadores que desempeñen labores de mando, enlace o confianza, distintas a las consideradas en el Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
 - Contar con una cuenta de acceso al Sistema Informático del SDPC (SIDEPAAE) activa.
 - Tener registrado, actualizado y validado el “Expediente del Trabajador” con una cuenta de correo activa y registrada en el SIDEPAAE.
 - Cargar su identificación oficial con fotografía actualizada (INE, Pasaporte o Credencial de la SEP) en el SIDEPAAE y solicitar la validación ante su CMAO.
 - Realizar el proceso de inscripción completo que incluye: preinscribirse en el SIDEPAAE a la presente Convocatoria de Capacitación, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el proceso de asignación de capacitación correspondiente.

Nota: Los trabajadores de **nivel 3 y 4 (N3 y N4) del SDPC que participarán en la Primera Etapa de la Presente Convocatoria, no podrán actualizar su información contenida en el “Expediente del Trabajador”, solo deberán cargar su Identificación Oficial en el SIDEPAAE; será hasta la Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción 2025, donde dispondrán de un período para actualizar su Nivel Académico.**

Los trabajadores que actualicen su “Expediente del Trabajador” deben tener en cuenta que una vez validado su expediente por parte de su CMAO respectiva, este no podrá ser modificado hasta la próxima Convocatoria de Nuevo Ingreso o Promoción que les Corresponda, donde podrán actualizar su información de Nivel Académico.

V. CREACIÓN DE CUENTA DE ACCESO AL SIDEPAAE, REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, CARGA DE IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL “EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR”.
 - Los Trabajadores que dispongan de una **cuenta de acceso al SIDEPAAE** con “Expediente del Trabajador” actualizado y sin necesidad de modificar su información registrada, únicamente deberán realizar la **Carga de Identificación** en el SIDEPAAE y solicitar la **Validación de la Identificación** ante su CMAO correspondiente para realizar el proceso de inscripción conforme lo indicado en el apartado **VI.** de la presente Convocatoria.
 - Los Trabajadores **que dispongan de una cuenta de acceso al SIDEPAAE y requieran actualizar su información** en su “Expediente del Trabajador”, deberán realizar la **Actualización del Expediente y Carga de Identificación** y solicitar la **Validación del Expediente del Trabajador** ante su CMAO correspondiente para realizar el proceso de inscripción conforme lo indicado en el apartado **VI.** de la presente Convocatoria.
 - Los Trabajadores **que no dispongan de una cuenta de acceso al SIDEPAAE**, deberán realizar el proceso de **Activación de Cuenta, Registro de Expediente y Carga de Identificación** y solicitar la **Validación del Expediente del Trabajador** ante su CMAO correspondiente para realizar el proceso de inscripción conforme lo indicado en el apartado **VI.** de la presente Convocatoria.

Para realizar los procesos de: a) **Activación de Cuenta**, b) **Registro de Expediente del Trabajador**, c) **Actualización del Expediente del Trabajador**, d) **Carga de Identificación** y e) **Validación de Identificación y del Expediente del Trabajador** deberán seguir los pasos indicados en los comunicados disponibles en el Centro de Atención en Línea (CAL SDPC) <https://calsdpc.sep.gob.mx/>, o la página del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) www.snte.org.mx, considerando las fechas establecidas para cada proceso como se indica a continuación:

Proceso	Fechas para la Primera Etapa	Fechas para la Segunda Etapa
a) Activación de Cuenta	Del 12 al 27 de mayo de 2025	Del 11 al 26 de agosto de 2025
b) Registro de Expediente del trabajador	Del 12 al 29 de mayo de 2025	Del 11 al 28 de agosto de 2025
c) Actualización del Expediente del trabajador	Del 12 al 29 de mayo de 2025	Del 11 al 28 de agosto de 2025
d) Carga de Identificación	Del 12 al 29 de mayo de 2025	Del 11 al 28 de agosto de 2025
e) Validación de Identificación y del Expediente del trabajador	Del 12 al 30 de mayo de 2025	Del 11 al 29 de agosto de 2025

VI. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

Los trabajadores que cumplan con las condiciones indicadas en el Numeral III y con los requisitos establecidos en el Numeral IV de la presente Convocatoria, deberán realizar los siguientes pasos en los periodos que a continuación se indican:

LOS TRABAJADORES DEBERÁN	PARA LA PRIMERA ETAPA	PARA LA SEGUNDA ETAPA
Ingresar al SIDEPAAE con su folio SDPC y contraseña, dirigirse a la sección “Preinscripción a Capacitación” y preinscribirse a la Convocatoria de Capacitación.	Nuevo Ingreso: Lunes 2 de junio de 2025* Promoción: Del 19 de mayo al 2 de junio de 2025	Del 18 de agosto al 1 de septiembre de 2025
Nuevo Ingreso: Establecer contacto con la Institución Educativa de su interés entre la oferta disponible que le corresponde; a fin de que le sea aplicado el “Examen Diagnóstico” para ser asignado a una acción de capacitación con lo que concluirán su proceso de inscripción. Promoción: Establecer contacto con la Institución Educativa de su interés entre la oferta disponible que le corresponde; misma que le asignará una acción de capacitación conforme a su nivel SDPC, el historial de capacitaciones previamente aprobadas en el Sistema y la actividad que realiza diariamente registrada en el SIDEPAAE, con lo cual concluirá su proceso de inscripción.	Nuevo Ingreso: Del 2 al 6 de junio de 2025* Promoción: Del 19 de mayo al 6 de junio de 2025	Del 18 de agosto al 5 de septiembre de 2025

** El periodo de Inscripción correspondiente para los trabajadores que deseen ingresar al nivel N1 (Nuevo Ingreso) del SDPC, concluirá en el momento en que 3,000 trabajadores hayan realizado su preinscripción a la presente Convocatoria. Lo anterior en virtud de la suficiencia presupuestaria aprobada.*

VII. RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACION:
 - El registro y/o actualización del “Expediente del Trabajador” e Inscripción a la presente Convocatoria (preinscripción y asignación de una acción de capacitación) debe realizarla el trabajador interesado, en caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo a su CMAO, Representación Sindical y a través del Centro de Atención en Línea (CAL <https://calsdpc.sep.gob.mx/>), sin que esto implique ceder derechos o responsabilidades sobre sus procesos personales.
 - Será responsabilidad de cada trabajador la veracidad de la información que registre en el SIDEPAAE, y contar con la documentación soporte correspondiente.
 - Los procesos y pasos para inscribirse en la presente Convocatoria deberán realizarse en los plazos y horarios establecidos, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CMR, ya que **no habrá prórrogas**.
 - En caso de que el trabajador tenga dudas respecto de la asignación de su acción de capacitación, deberá contactar a la Institución Educativa con quien efectuó su proceso de asignación.
 - Para conocer a detalle el proceso de inscripción completo que incluye: Preinscribirse en el SIDEPAAE a la Convocatoria de Capacitación 2025, contactar a una Institución Educativa participante y realizar el proceso de asignación correspondiente, se podrá consultar el Comunicado de Inscripción y Asignación de Capacitación 2025 según le corresponda, en el Centro de Atención en Línea (CAL SDPC) <https://calsdpc.sep.gob.mx/> o en la página del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) www.snte.org.mx.

VIII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN
 - Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad registrada por el trabajador en el Expediente del Trabajador.
 - La capacitación sincrónica es un método de enseñanza-aprendizaje en tiempo real, en el que los capacitadores interactúan simultáneamente con los trabajadores a través de videoseSIONES.
 - Tendrá una duración de 40 horas, distribuidas en 10 sesiones de 4 horas cada una, a contra turno laboral en los siguientes horarios:
 - Lunes a viernes: Matutino de 9:00 a 13:00 horas y Vespertino de 16:00 a 20:00 horas.
 - Sábados: 9:00 a 13:00 horas.El trabajador establecerá comunicación vía telefónica con la(s) Institución(es) Educativa(s) participante(s)
 - Las Instituciones Educativas informarán al trabajador sobre los contenidos y el perfil de egreso de los cursos ofertados, considerando su función y el Nivel SDPC correspondiente.
 - Cada Institución Educativa es responsable de la planeación, desarrollo y evaluación de las acciones de capacitación, de acuerdo con sus propias normas. Por lo tanto, el SDPC no interviene en los resultados obtenidos por los trabajadores.
 - Los trabajadores participantes en la Convocatoria de Capacitación serán los responsables de contactar personalmente a la Institución Educativa de su interés, de acuerdo con la disponibilidad que se indica en el SIDEPAAE. Deberán proporcionar una fotografía digital de su identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Credencial de la SEP), así como sus datos personales (Nombre Completo, RFC, Nivel SDPC y Folio SDPC) y una autofoto (self) tomada en el momento y de frente.
 - Cada Institución Educativa será responsable de asignar una acción de capacitación a los trabajadores en función del nivel SDPC que ostenta, el historial de capacitaciones acreditadas en el Sistema y la actividad registrada en el “Expediente del Trabajador”. Para los trabajadores de Nuevo Ingreso, la Institución Educativa aplicará un “Examen Diagnóstico” con el fin de determinar la opción de capacitación más adecuada con base en sus conocimientos y habilidades. En el supuesto de no completarse el grupo, le informará al trabajador las opciones en esa o en otra institución máximo, dos días antes de iniciar el curso.
 - Las Instituciones Educativas, previa notificación a los trabajadores, impartirán una **Sesión Propedéutica obligatoria** con el fin de introducirlos al modelo de capacitación sincrónica.
 - Para todos los procesos involucrados en la asignación a curso, sesión propedéutica y desarrollo del curso, el trabajador deberá **contar con una cámara web en su computadora**, que le permita mostrar con claridad, su imagen de frente para ser identificado por parte de la Institución Educativa.
 - Los trabajadores deberán asegurarse de contar con un equipo de cómputo con un sistema actualizado, cámara web y con una conexión a internet estable.
 - En la modalidad Sincrónica de capacitación, los trabajadores deberán ingresar al curso con el capacitador en el horario y grupo asignado. Durante las cuatro horas de cada videosesión, deberán mantener su cámara web activa para ser identificados y validados por el capacitador. Las videoseSIONES incluirán por día:
 - Videoclase: parte de la sesión que se imparte a través de video, en la que se explicarán los temas del curso.
 - Actividades de aprendizaje y reforzamiento.
 - Sesión de preguntas y respuestas.
 - Evaluación por sesión.
 - Durante los procesos de asignación y la impartición de su capacitación, los trabajadores contarán con el apoyo de un Centro de Atención Telefónica de la Institución Educativa, en los siguientes horarios:
 - Durante los procesos de asignación de curso: Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
 - Durante los periodos de capacitación:
 - Lunes a viernes: Matutino de 8:45 a 13:00 horas y Vespertino de 15:45 a 20:00 horas.
 - Sabatinos: 8:45 a 13:00 horas.
 - Si un trabajador tiene problemas de conexión durante su curso, deberá seguir los siguientes pasos:
 - Si la desconexión dura menos de 5 minutos se considerará como intermitencia y podrá reincorporarse a la sesión realizando nuevamente la validación de su identidad.
 - Si la desconexión supera los 5 minutos, deberá informar de inmediato la falla a través del Centro de Atención Telefónica de la Institución Educativa. De esta manera, la Institución Educativa le permitirá reponer los contenidos no revisados, en los casos conducentes, de acuerdo con el siguiente esquema:

Desconexión durante:	Acción aplicable:
Videoclase	El trabajador podrá ingresar a ver la clase posteriormente.
Actividades de aprendizaje y reforzamiento o Sesión de preguntas y respuestas:	El trabajador podrá reincorporarse a la sesión realizando nuevamente la validación de su identidad, sin posibilidad de recuperar el tiempo perdido.
Receso	No habrá afectación en el tiempo, el trabajador podrá reincorporarse a la sesión, realizando nuevamente la validación de su identidad, y se permitirá al trabajador reingresar.
Evaluación por sesión:	El trabajador podrá realizar un nuevo examen.

Nota: Todos los casos de desconexión serán analizados por la Comisión Mixta Técnica de Enlace (CMTe) y por los Coordinadores Operativos de la Unidades de Pago SEP-SNTE correspondientes y se registrará en el historial de cada trabajador.

En caso de que un trabajador se desconecte de manera recurrente, le sugerimos revisar su conexión a internet para continuar con su capacitación sin contratiempos.

Es responsabilidad de los trabajadores contar con una conexión a internet estable para la realización de su curso y contar con los requerimientos técnicos indicados en el punto 10 del presente numeral.

 - Los trabajadores podrán justificar su ausencia en las sesiones de su curso en casos de emergencias médicas, personales o fallecimiento de familiares directos según las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP. El trabajador deberá notificar a la Institución Educativa con quien realiza su curso, estas le informaran a la DGRHO para su autorización conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP, esta justificación deberá solicitarse al día hábil siguiente de la ausencia o alta médica (en caso de hospitalización) acompañada de la evidencia documental, después de ser autorizada, el trabajador podrá acceder a las videoclases perdidas y realizar las evaluaciones respectivas. En casos de licencias médicas prolongadas, la DGRHO solicitará la reprogramación de los trabajadores en otro periodo, según la disponibilidad. **No se justifican ausencias por fallas de internet o energía, excepto si son consecuencia de contingencias climáticas o desastres naturales.**
 - Con la finalidad de garantizar una evaluación equitativa y justa para todos los trabajadores, cada Institución Educativa será responsable de determinar cuándo un trabajador comete plagio o concede su identidad a terceros, para ello, durante la sesión propedéutica se darán a conocer las políticas que implementarán y las estrategias de prevención, control, detección de plagios, copias no autorizadas y concesión de identidad.
 - La calificación mínima para aprobar la acción de capacitación será de 70 puntos de 100 posibles.
 - El resultado obtenido se evaluará según la tabla de ponderación vigente, considerando el número de acciones de capacitación acreditadas por el trabajador. El total de acciones ponderadas tendrá un valor máximo de 40 puntos dentro de los 100 posibles que conforman los cuatro factores de evaluación.
 - Las Constancias de Acreditación y Cartas de No Acreditación, serán emitidas por las Instituciones Educativas y serán enviadas al correo electrónico registrado por el trabajador en el SIDEPAAE.

Sanciones en la capacitación

Las infracciones cometidas por los trabajadores serán penalizadas de la siguiente manera:

 - Los trabajadores que no asistan a su sesión propedéutica no podrán tomar su acción de capacitación, recibirán una calificación final de “S/D” (Sin Derecho) y no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción o nuevo ingreso que les corresponda, excepto aquellos que presenten la justificación correspondiente, **conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.**
 - Los trabajadores que no ingresen a por lo menos una sesión de su curso recibirán una calificación “S/D” y no podrán participar en los dos siguientes procesos de promoción o nuevo ingreso que les corresponda, excepto aquellos que presenten la justificación correspondiente, **conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.**
 - Si un trabajador es sorprendido tomando fotos de los elementos del curso, se le descontarán 15 puntos de su calificación final.
 - Si un trabajador comete plagio, se le descontarán 10 puntos de su calificación final.
 - Si un trabajador comete plagio de manera reiterada, será dado de baja del curso con calificación final de cero.
 - El trabajador que no cubra el 80 % de asistencia no tendrá derecho a obtener calificación final aprobatoria, excepto aquellos que presenten la justificación correspondiente, **conforme a las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP.**
 - Los trabajadores que apaguen su cámara, estén fuera de foco o no muestren su rostro de manera clara y visible serán retirados de la sesión, previa notificación de la Institución Educativa.
 - Los trabajadores que reciban apoyo de terceros o concedan su identidad a terceros durante las sesiones, serán dados de baja definitivamente del curso.
 - Los comportamientos irrespetuosos, agresivos o amenazadores por parte de los trabajadores al personal de las Instituciones Educativas o del SDPC se sancionará conforme a lo determinado por la CMR.

IX. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que se deben realizar por las Comisiones Mixtas Auxiliares de Operación (CMAO), verificando que éstos cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAAE, con la cuenta de usuario CMAO y contraseña asignadas, para la operación de este.
 - Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso de ser necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores.
 - Son los únicos habilitados para validar los datos del “Expediente del Trabajador” y serán los responsables de la validación de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante de nivel académico presentado por éste para su cotejo con el original.

Es responsabilidad de cada trabajador, leer y cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los integrantes CMO, CMAO y los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección Electrónica: <https://calsdpc.sep.gob.mx/>.

Las instrucciones, procedimientos y horarios detallados para el desarrollo de la presente Convocatoria, así como el total de acciones de capacitación programados por la CMR para ingresar o promocionarse en el SDPC, se difundirán a través del correo electrónico registrado por el trabajador en el SIDEPAAE, así como a través de las CMO, CMAO, del CAL <https://calsdpc.sep.gob.mx/> y de la liga del SNTE www.snte.org.mx.

IMPORTANTE: Los periodos, horarios y procesos establecidos en la presente Convocatoria, podrán modificarse de acuerdo con las condiciones y medidas que se presenten en el país que, en su caso, serán comunicados oportunamente por la CMR a los trabajadores mediante los correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAAE, el CAL y la estructura sindical.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora del SDPC.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

Por la Secretaría de Educación Pública	Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
Mtro. Jorge Alberto Zaragoza González	Profa. Áurea Raquel Uc Chim
Mtro. Ricardo Largo González	Profa. Ma. Concepción Martínez Márquez
Mtra. Rosario Elizabeth Daniel Pablo	Prof. Cuauhtémoc Valaguez Velásquez
Mtra. Diana Maldonado Portillo	Ing. Aurelio Navarro Simental
Mtra. Agustina de la Luz Guerrero Rosario	Prof. Emilio Ortiz Amaro
Lic. Olga M. Contreras Rangel	Prof. Óscar Eduardo Marín Vargas
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025	